



TESORERIA NACIONAL
Recibo de Declaración Jurada Legalizada

Referencia Decl. Jurada

Funcionario:

ALFREDO ALBERTO CARRASCO

Institución:
Cargo

**MUNICIPIO JARAGUA, PROVINCIA BAHORUCO
ALCALDE**

Fecha de Recepción:

LUNES 10/06/2013

Recibida por

ERODIS RAMIREZ



Fiema y Sello de Tesorería

388

JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CEDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL
078-0006386-4



REPUBLICA

DOMINICANA

20 DIC 1965 M SOLTERO
NACIMIENTO SEXO ESTADO CIVIL

JARAGUA M
LUGAR NACIMIENTO PIEL SANGRE

ESTUDIANTE
OCUPACION

NINGUNAS

2010
vence día nacimiento año

SERIAS PARTICULARES
NACIONALIDAD : DOMINICANA

ALFREDO ALBERTO
CARRASCO



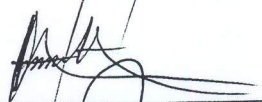
FEDERICO EVERT Casa 15



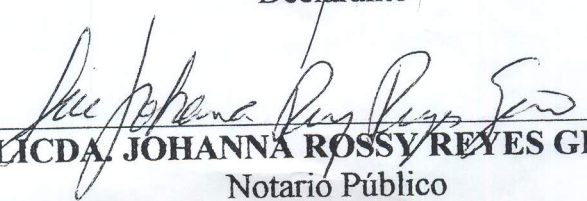
CENTRO DE LA CIUDAD VILLA JARAGUA

DECLARACION JURADA DE BIENES

En el Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los Treinta y Un (31) días del mes de Agosto del año Dos Mil Diez (2010). Por ante mí, LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO, dominicana, mayor de edad, Abogada Notario Público bajo el No. 7250, titular de la cédula de identidad y electoral No. 118-0002902-4, con su estudio profesional abierto en la calle José Francisco Núñez No. 14, Las Malvinas, Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana; **COMPARECIO** libre y voluntariamente el señor **ALFREDO ALBERTO CARRASCO**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 078-0006386-4, domiciliado y residente en la calle Profesor Federico Evert No. 15, sector Barrio Nuevo, del Municipio de Jaragua, Provincia Bahoruco; y de tránsito en este Municipio Santo Domingo Norte, quien en su condición de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE JARAGUA, PROVINCIA BAHORUCO PARA EL PERIODO 2010-2016**, me ha declarado bajo la fe del juramento lo siguiente: **PRIMERO:** Que en virtud de la Ley 82-79, que obliga a los funcionarios públicos a formular al momento de asumir y salir de un cargo y depositar en la Tesorería Nacional, la declaración jurada de bienes; y la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del año 2007, en su Artículo 96 de Declaración de Bienes, que establece que: Las y los síndicos, regidores y aquellos funcionarios responsables de administrar recursos estarán obligados dentro del mes de su toma de posesión, a levantar un inventario detallado, jurado de conformidad con las leyes y normas que rigen la materia, de los bienes que constituyen en ese momento su patrimonio. Igual requisito deberán cumplir dentro del mes siguiente de haber cesado en sus funciones. **SEGUNDO:** Que en tal sentido el declarante hace constar mediante el presente documento los bienes adquiridos antes de su nombramiento, los cuales se describen a continuación: **1-UNA VIVIENDA CONSTRUIDA DE BLOCK, TECHO DE HORMIGON, PISO DE MOSAICO, CON TRES HABITACIONES, SALA, COMEDOR, COCINA, UN (1) BAÑO, UBICADA EN CERRO AL MEDIO DEL MUNICIPIO DE NEYBA, VALORADA EN SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RDS600,000.00); 2- UN SOLAR CON UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 629.00 Mts², UBICADO EN LA CARRETERA JARAGUA LAS CAÑITAS, DEL MUNICIPIO DE JARAGUA, PROVINCIA BAHORUCO, CON UN VALOR DE DOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RDS250,000.00); y 3- UNA BIBLIOTECA PRIVADA Y COLECCIÓN DE LIBROS, VALORADOS EN LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS (RDS75,000.00);** **TERCERO:** Que en vista de lo antes expuesto declaro bajo la fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de la verdad. **CUARTO:** y luego de concluir la presente declaración, he procedido a leerla en voz alta al compareciente quien firman en señal de aprobación al final de esta declaración, junto conmigo y ante mí, Notario Infrascrito, de lo cual lo cual CERTIFICO Y DOY FE, hoy día Treinta y Un (31) del mes de Agosto del año Dos Mil Diez (2010).



ALFREDO ALBERTO CARRASCO
Declarante



LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO
Notario Público

